Ayudas correspondientes al Programa de incentivos para la implantación de instalación de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público. Convocatoria. Galicia.

Estado

Cerrado

Convocante

Agencia Instituto Energético de Galicia

Objeto

La presente resolución de 5 de junio de 2023 tiene por objeto aprobar la convocatoria de ayudas para el programa de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público para el año 2023, de acuerdo con las bases reguladoras previstas en el Real decreto 1124/2021, de 21 de diciembre (publicado en el BOE núm. 305, de 22 de diciembre), modificado por el Real decreto 377/2022, de 17 de mayo (BOE núm.118, de 18 de mayo) (código de procedimiento IN422O).

Por la presente se convocan ayudas para la siguiente actuación:

Programa de incentivos 2: realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público.

El importe total asignado a esta convocatoria asciende a 2.370.318,66 euros.

Mediante Resolución de 24 de enero de 2024, se modifica la resolución de 5

de junio de 2023 en los términos que se contienen en esta Resolución.

Beneficiarios

Serán destinatarios últimos de las ayudas establecidas en las bases reguladoras para el Programa de incentivos 2 los sujetos que se enumeran en los siguientes apartados, siempre que no realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado:

a) Las entidades locales territoriales previstas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, o cualquier otra entidad local o supralocal, distinta de las anteriores, legalmente constituida y dotada de personalidad jurídica propia.

b) Cualquier entidad del sector público institucional de cualquier Administración pública la que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, así como las entidades de derecho privado u organizaciones privadas sin ánimo de lucro.

c) Agrupaciones, asociaciones, consorcios o cualquier otra forma de colaboración, con o sin personalidad jurídica y sin actividad económica de cualquiera de las figuras del artículo 16.2, apartados 1 y 2 de las bases reguladoras (Real decreto 1124/2021, de 21 de diciembre).

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a las 9.00 horas, transcurridos 20 días hábiles desde la publicación de la convocatoria de ayudas en el Diario Oficial de Galicia y finalizará el 31 de diciembre de 2023. (Introducido por la corrección de errores publicado en el DOG del 29/9/23).

Mediante Resolución de 28 de diciembre de 2023 se amplía el plazo de presentación de ofertas en virtud de la publicación del el Real decreto 1178/2023, hasta el 31 de julio de 2024.

Documentos adicionales

- R 5_6_2023 Conv
- Res 5-6-23 Extracto
- Res 28-12-23 modf plazo presentacion
- Res 27-2-24 modfica Res 5-6-23
- BOE-A-2024-15927-ampli-pres
- RESOLUCIÓN_Ampliación de crédito